

INFORME DE EVALUACION FINAL**PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
MINIMA CUANTIA No. SGOB MINC 006 DE 2026**

Ocaña, 06 de marzo del 2026

INFORMACION GENERAL**FUNDAMENTO LEGAL**

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integral, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el **"SUMINISTRO DE RACIONES DE COMIDA PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL EN LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE CONTRIBUYAN A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	02 de marzo del 2026 – 07:30:00 PM
Cierre Proceso	04 de marzo del 2026 - 6:00:00 PM

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROponente	GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.
NIT	901453675-3
R/L	MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO
CC	37.336.309

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

✍

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Secretaría de Gobierno – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander

Cra 12 N 10-42 Palacio Municipal - Conmutador (607) 5636300 ext. 142

Correo: secretariadegobierno@ocana-nortedesantander.gov.co - www.ocana-nortedesantander.gov.co

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliera, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.**, con NIT 901453675-3, representado legalmente por **MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO** identificado con la C.C. No.37.336.309, quien ofertó la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROponente	GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.
NIT	901453675-3
R/L	MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO
CC	37.336.309
VALOR	\$25.000.000,00 M/CTE

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.**, con NIT 901453675-3, representado legalmente por **MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO** identificado con la C.C. No.37.336.309, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROponente		GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S. – NIT 901453675-3	
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	

4

2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO APLICA	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedentes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
13	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

6

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado

o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la Invitación Pública del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia específica el proponente deberá anexar al proceso TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados adjuntando para ello la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas y que cumpla con lo siguiente:

1. Un contrato (1) en el cual su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe estar relacionado con el SERVICIO DE CATERING y que su valor sea dos veces el presupuesto oficial.
2. Dos (2) contratos en el cual su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe estar relacionado con el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN y/o RACIONES ALIMENTARIAS para MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL.

Adicionalmente, los oferentes deberán allegar junto con su propuesta las certificaciones exigidas en las especificaciones técnicas.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
ALCALDIA DE TEORAMA CONTRATO No. SB_005_SM_008_2023	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA REQUERIDOS PARA LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	\$ 159.330.000,00
ALCALDIA DE OCAÑA SGOB MIN C 049 DE 2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE DE MANERA EVENTUAL HACEN PRESENCIA EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	\$ 36.450.000,00

ALCALDIA DE OCAÑA SGOB MINC 125 - 2024	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE DE MANERA EVENTUAL HACEN PRESENCIA EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	\$ 58.000.000,00
---	---	------------------

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Revisada la documentación aportada, se constata que la empresa CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos, el cual presenta certificación de MANIPULACIÓN HIGIENICA DE LOS ALIMENTOS, B.P.M Y PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "RESTAURANTE".

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS solicitados.

• RESUMEN REQUISITOS TECNICOS

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE.**

• PROPUESTA ECONOMICA

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.**, con NIT 901453675-3, representado legalmente por **MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO** identificado con la C.C. No.37.336.309, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

P

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S. - NIT 901453675-3 Repr legal MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO C.C. No.37.336.309	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

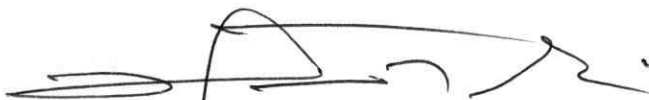
3. CONCLUSION INFORME

La Secretaría de Gobierno Municipal informa que de acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar publicado el día 4 de marzo de 2026, y considerando que dentro del término legal establecido no se presentaron observaciones, aclaraciones ni solicitudes de subsanación por parte de los interesados, el contenido del mismo se mantiene en su integridad.

En consecuencia, el presente Informe de Evaluación Final será publicado en la plataforma transaccional SECOP II, por el término previsto en la normativa vigente, con el fin de garantizar su conocimiento y el ejercicio del derecho de contradicción.

Vencido dicho término sin que se reciban observaciones y/o subsanaciones, se procederá a dar continuidad al cronograma establecido dentro del proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.



HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA - Asesora Jurídica externa 

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno 